



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

REF.: EXP-CUDAP: 0051583/2018

Córdoba, 12 NOV 2019

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones, referido al pedido de pago de horas extras realizadas por distintos agentes de la Facultad de Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que lo actuado se enmarca en el Art. 74 del CCT, aprobado por Decreto 366/06.

Que las horas extras realizadas fueron autorizadas oportunamente por distintas autoridades de la FCS.

Que cuentan con informes del Área Económico Financiera de la FCS respecto de las horas extras realizadas.

Que el Secretario Administrativo de la FCS toma conocimiento de lo solicitado y otorga el visto bueno.

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º: Autorizar la liquidación de las horas extras al personal no docente de la FCS, que a continuación se detallan:

Nombre y Apellido	Horas Extras	Porcentaje	Fecha	Fuente
Ivone Rosana Aguilera	10 hs.	50%	Septiembre	12
Oscar Ramón Almada	22 hs. 30 m	100%	Septiembre	12
Oscar Ramón Almada	5 hs. 30 m	50%	Septiembre	12
Domingo Elías Chara	25	100%	Septiembre	12
Domingo Elías Chara	27 hs.	50%	Septiembre	12
Juan Marcelo Almada	31 hs. 30 m	100%	Septiembre	12
Guillermo Martín Asef	5 hs.	100%	Septiembre	12
Paula Villa	3 hs.	50%	Septiembre	12
Luciana Bossi	15 hs.	50%	Septiembre	12

En un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 74 del CCT, aprobado por Decreto 366/06. Los importes estarán sujetos a las contribuciones y aportes previsionales vigentes conforme al Artículo 19º de la Ley 24.447.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Oportunamente Archivar.

RESOLUCIÓN Nº

CSA

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1286

Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba